



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
PROCESO DE TRIBUTOS

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE MORATORIA
PARA PATENTADOS**

INDICACIONES:

Estimado contribuyente, este formulario es el requerido para solicitar la moratoria según lo dispuesto en la Ley 9848. Debe completar los espacios -según corresponda- con la indicación exacta de los datos que se solicitan. Favor leer detenidamente.

PATENTE COMERCIAL #: _____

PATENTE DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO TIPO B #: _____

Nombre del Solicitante: _____

cédula de identidad: _____

Razón Social: _____

Cédula jurídica: _____

Nombre del establecimiento comercial: _____

Ubicación: _____

Medio para atender notificaciones: correo electrónico, fax o dirección dentro del perímetro de Escazú: _____

PERIODOS SOLICITADOS: SEGUNDO TRIMESTRE 2020 _____

TERCER TRIMESTRE 2020 _____

Firma: _____ fecha: _____

====→ FAVOR LEER AL DORSO REQUISITOS ←====

REQUISITOS

1. Estar al día en el pago del primer trimestre del 2020.
2. Demostrar la disminución de al menos un 20% en sus ingresos brutos de su actividad económica en relación con el mismo período tributario del año anterior, **aportando al menos uno** de los siguientes documentos:
 - a. Declaración jurada debidamente firmada por el patentado su representante legal en caso de tratarse una razón social. (en caso de aplicar este ítem, debe completar el formulario adjunto).
 - b. Certificación de contador público autorizado en la que se demuestre la disminución de los ingresos según el punto 2 anterior.
 - c. Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud, producto de la emergencia.
 - d. Declaraciones del impuesto al valor agregado de los últimos tres meses (aportar copia y original para confrontar).
3. Fecha máxima para solicitar la moratoria: 16 de julio del 2020.
4. Fecha máxima para pagar los períodos incluidos en la moratoria: 31 de octubre del 2020.
5. Una vez vencido el plazo anterior sin que se hayan cancelado los períodos solicitados en la moratoria, deberán cancelar todos los recargos, intereses y multas correspondientes al período o períodos que se les otorgó la moratoria.
6. La Multa por presentación tardía o no presentación de la declaración jurada del impuesto de patente, queda excluida de esta moratoria.

NOTA: LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ SE RESERVA EL DERECHO DE FISCALIZAR O COMPROBAR POR LOS MEDIOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, TODA LA INFORMACIÓN BRINDADA POR LOS CONTRIBUYENTES.